

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.365

Lunes 2 de Febrero de 2026

Página 1 de 3

## Normas Generales

CVE 2762081

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍAS QUE INDICA,  
EN LA COMUNA DE RANCAGUA

(Resolución)

Núm. 71 exenta.- Rancagua, 21 de enero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N° 39 de 1992 y N° 59 de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; solicitud por plataforma de fecha 14 de enero de 2026 ingresada a esta Secretaría Regional Ministerial; correos electrónicos de fecha 16 de enero de 2026, emitidos por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Rancagua, Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la División de Transporte Público Regional de la Región de O'Higgins; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante solicitud de fecha 14 de enero de 2026, presentada por la Sra. Paulina Alejandra Reyes Carreño, en representación de la empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., RUT 84.060.600-7, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, con motivo de la ejecución de la Licitación Pública ID 2402-63-LR25, "Mejoramiento Vial de Calzada Camino a Tuniche, comuna de Rancagua", autorización para la prohibición de circulación de vehículos motorizados, a efectuarse desde el 27 de enero de 2026 hasta el 20 de abril de 2026, en horario continuado, en las siguientes vías de la comuna de Rancagua:

VÍA/EJE	DESDE	HASTA	FECHA		HORA	CALZADA	SENTIDO
			INICIO	FIN			
Camino a Tuniche	Ruta H-10 / Ruta H-210	Paso Superior Las Coloradas	27/01/2026	20/04/2026	Continuado	Media calzada (pista derecha)	Noreste a Suroeste

2. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando anterior.

3. Que, el DFL N° 1 de 2007, citado en Vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente."

CVE 2762081

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda".

4. Que, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Rancagua, mediante correo electrónico de fecha 16 de enero de 2026, señalado en Visto, indicó que no existen inconvenientes con el corte de tránsito.

5. Que, la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante correo electrónico de fecha 16 de enero de 2026, señalado en Visto, indicó que no existen inconvenientes con el corte de tránsito.

6. Que, la División de Transporte Público Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante correo electrónico de fecha 16 de enero de 2026, señalado en Visto, indicó que no existen inconvenientes con el corte de tránsito.

7. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, con motivo de la ejecución de la Licitación Pública ID 2402-63-LR25, "Mejoramiento Vial de Calzada Camino a Tuniche, comuna de Rancagua", a efectuarse desde el 27 de enero de 2026 hasta el 20 de abril de 2026, en horario continuado, en las siguientes vías de la comuna de Rancagua:

VÍA/EJE	DESDE	HASTA	FECHA		HORA	CALZADA	SENTIDO
			INICIO	FIN			
Camino a Tuniche	Ruta H-10 / Ruta H-210	Paso Superior Las Coloradas	27/01/2026	20/04/2026	Continuado	Media calzada (pista derecha)	Noreste a Suroeste

2. En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

3. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vías de circulación las señaladas en el resuelto N° 1, podrán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público de pasajeros, no se verán afectados por la medida.

4. Se deberá dar cumplimiento al "Plan de Mitigación: Mejoramiento Vial de la Calzada Camino Tuniche", el que deberá ser implementado según lo establecido en Plano de Corte y Desvíos de Tránsito, teniendo presente las siguientes consideraciones:

a) La empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en el tramo indicado en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

b) La empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., deberá coordinar con la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins los horarios de trabajo, de manera de resguardar el tránsito en los horarios de mayor demanda vehicular.

5. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en Visto.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Luis Alberto Barboza Quintanilla, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

